

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0741-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2020

Asunto: Anteproyecto Presupuesto Año 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, señor Alcalde, me dirijo a usted en mi calidad de Administrador General; y, como tal, responsable del control, supervisión y manejo de los recursos financieros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en cuanto al procedimiento para la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021; con lo siguiente:

i. Base normativa.-

1. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización – COOTAD, determina los plazos referentes al procedimiento previo a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio presupuestario del año siguiente, así:

"Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre."

"Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0741-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2020

"Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva."

2. El Código Municipal determina respecto del "Sistema de participación ciudadana y control social":

"Artículo I.3.53.- Objeto.- El presente Título promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a las normas constitucionales y legales vigentes y los principios constantes en este Título.

Artículo I.3.54.- Ámbito.- El presente Título es de obligatoria aplicación, implementación y ejecución en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo I.3.55.- Principios.- El ejercicio de la participación ciudadana y control social se fundamenta en los principios de autonomía participativa, interacción comunicativa, plurinacionalidad, respeto a la diferencia, igualdad, paridad de género, interdependencia, flexibilidad, autogestión, responsabilidad, corresponsabilidad, diversidad e interculturalidad, inclusión, deliberación pública, obligatoriedad, permanencia, acceso a la información pública, pluralismo y solidaridad.

Artículo I.3.72.- De la coordinación general, vigilancia y cumplimiento del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.- La Secretaría encargada de la participación ciudadana constante en la estructura orgánica del Municipio, es el órgano competente para coordinar y verificar el cumplimiento del presente Título, en administraciones zonales, secretarías, empresas públicas y demás dependencias municipales o adscritas, referente al ejercicio de la participación ciudadana.

Artículo I.3.73.- Atribuciones de la Secretaría encargada de la participación ciudadana.- La Secretaría encargada de la participación ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0741-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2020

- a. *Coordinar y articular la transversalización del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social entre las dependencias municipales del Distrito;*
- b. *Implementar los mecanismos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito; (...)"*

Artículo I.3.74.- Órganos encargados de implementar los mecanismos de participación ciudadana y control social.- *Le corresponde al Alcalde, Concejales, las comisiones del Concejo Metropolitano, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, secretarías, empresas públicas, administraciones zonales y sus respectivos funcionarios, implementar los mecanismos de participación ciudadana y control social al tenor de lo establecido en la ley y el presente Título.*

Artículo I.3.80.- Conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.- *El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social se integra por:*

I. Mecanismos de participación ciudadana:

- a. *La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; (...).*

Artículo I.3.III.- Definición.- *Es la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito; de carácter proponente, recogerá las discusiones, deliberaciones y aportes de la ciudadanía, propendiendo a trabajar sobre los acuerdos, procesar y transparentar los conflictos."*

ii. Solicitud.-

3. Sobre la base legal citada señor Alcalde, me permito remitir a su Autoridad el informe técnico de proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2021 contenido en Oficio No. Nro. GADDMQ-DMF-2020-0961-O, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera, el anteproyecto remitido por Secretaría General de Planificación mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0613-O y el respectivo proyecto de Ordenanza Municipal con la cual se aprobaría el presupuesto para el ejercicio 2021.

4. En el orden de lo anotado, pongo comedidamente señor Alcalde a su consideración los insumos técnicos y legales indicados a fin de continuar con el respectivo proceso determinado en normativa legal citada. Mismos que incluyen la liquidación del ejercicio 2019 presentada por la anterior Administradora General y que es parte integrante del procedimiento establecido en el artículo 242 del COOTAD.

5. Así mismo, señor Alcalde en cuanto al procedimiento determinado comunico que esta Administración General, así como la Secretaría General de Planificación, brindarán la

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0741-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2020

información técnica que sea requerida para el éxito del procedimiento.

6. Finalmente señor Alcalde, conforme lo determina el artículo 242 del COOTAD, y como es de su conocimiento una vez que, se ha convocado a la Asamblea de Quito por ser el mecanismo de participación ciudadana y control social definido en el Código Municipal, previo al envío al legislativo municipal del anteproyecto y los demás insumos respectivos cuya fecha máxima es el 31 de octubre del 2020, resulta indispensable contar con el resultado de la indicada Asamblea ya que este formará parte integrante del procedimiento de aprobación del presupuesto 2021.

Me suscribo de usted, no sin antes expresarle mis sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza Metropolitana Proforma Presupuestaria 2021
- Of Liquidación Presupuestaria 2019
- Informe Liquidación Presupuestaria 2019
- Anexo 1 Liquidación Presupuestaria 2019
- Anexo 2 Liquidación Presupuestaria 2019
- Anteproyecto POA 2021
- Anteproyecto 2021
- Oficio Anteproyecto 2021
- Ejecución Presupuestaria Primer Semestre 2020
- Informe Proforma Presupuestaria 2021
- Oficio Proforma Presupuestaria 2021

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación

Señora Magíster

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0741-O

Quito, D.M., 20 de octubre de 2020

Ximena del Carmen Villafuerte Mejia
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-20	
Elaborado por: Daniela Belén Sangoluisa Ibarra	dbsi	DMF-CG	2020-10-20	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2020-10-20	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-20	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-10-20	